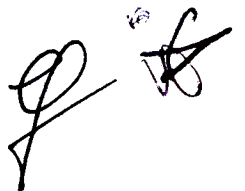
	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	ORDEN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 1
PÁG.: 1 de 8		
FECHA: 13/11/2009		

k - - - - 091

NO:	
FECHA:	24 AGO 2017
OBJETO:	ADQUISICION DE TEXTOS PARA LOS PROGRAMAS ACADEMICOS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA, ADSCRITOS A LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS, COMO APOYO A LA LABOR DOCENTE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO ACTUALIZADO.
CONTRATISTA:	PROFITECNICAS LTDA
NIT:	890203891-7
VALOR:	CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS \$48.673.866.

Entre los suscritos **CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ**, mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.704.322 de Barranquilla (Atlántico), quien actúa en nombre y representación de la Universidad Popular del Cesar, identificada con el NIT No. 892.300.285-6, Código SNIES No. 1120, creada mediante la Ley 34 del 19 de Noviembre de 1976, en su calidad de Rector, designado por el Consejo Superior Universitario a través del Acuerdo No. 068 de 29 de Noviembre de 2016, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 09 de Diciembre de 2016, facultado por el Consejo Superior Universitario para suscribir y celebrar contratos, y quien para todos los efectos del presente acto se denominará la **UNIVERSIDAD** por una parte, y por la otra **JOSE ANTONIO CELY LASTRA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.760.001 expedida en Socorro (Santander) en representación legal de la empresa **PROFITECNICAS LIMITADA** identificada con el NIT No. 890.203891-7, quien para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ORDEN CONTRACTUAL: 1)** De conformidad con lo expuesto en la necesidad del Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 311 de fecha 30/03/2017, la Universidad Popular del Cesar, requiere la adquisición de material bibliográfico actualizado (textos) para los programas académicos de ingeniería de sistemas, ingeniería agroindustrial, ingeniería ambiental y sanitaria e ingeniería electrónica. Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente ORDEN CONTRACTUAL que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** - Por medio de la presente ORDEN CONTRACTUAL, el CONTRATISTA se compromete para con la UNIVERSIDAD a la "ADQUISICION DE TEXTOS PARA LOS PROGRAMAS ACADEMICOS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA, ADSCRITOS A LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS, COMO APOYO A LA LABOR DOCENTE MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO ACTUALIZADO". **CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las siguientes serán las especificaciones técnicas de la ORDEN CONTRACTUAL.

ITEM	CANT	TITULO	EDITORIAL	AÑO	V/R UNT	V/R TOTAL
1	4	JAVA A FONDO. CURSO DE PROGRAMACION 3ED.	ALFAOMEGA	2016	\$ 81.000	\$ 324.000
2	3	HTML5, CSS Y JAVASCRIPT. CREA TU WEB	ALFAOMEGA	2016	\$ 59.000	\$ 177.000
3	3	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACION. DIAGRAMAS DE FLUJO, DIAGRAMAS N-S, PSEUDOCODIGO Y JAVA	ALFAOMEGA	2015	\$ 75.000	\$ 225.000
4	6	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS CON JAVA: UNA INTRODUCCIÓN PRÁCTICA USANDO BLUEJ, 5/ED.	PEARSON	2013	\$ 107.000	\$ 642.000
5	3	JAVA CÓMO PROGRAMAR, 9/ED.	PEARSON	2012	\$ 98.000	\$ 294.000
6	5	ESTRUCTURA DE DATOS EN JAVA, 4/ED.	PEARSON	2013	\$ 150.000	\$ 750.000
7	2	ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS	PEARSON	2011	\$ 254.000	\$ 508.000
8	5	INGENIERÍA DE SOFTWARE, 9/ED.	PEARSON	2011	\$ 148.000	\$ 740.000
9	6	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA: UN ENFOQUE A TRAVÉS DEL DISEÑO, 2/ED.	PEARSON	2013	\$ 90.000	\$ 540.000
10	6	INTRODUCCIÓN A LA COMPUTACIÓN Y PROGRAMACIÓN CON PYTHON: UN ENFOQUE MULTIMEDIA, 3/ED.	PEARSON	2013	\$ 99.000	\$ 594.000
11	3	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS - UN ENFOQUE PRÁCTICO	ALFAOMEGA	2011	\$ 50.000	\$ 150.000





UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01

VERSIÓN: 1

ORDEN CONTRACTUAL

PÁG.: 2 de 8

FECHA: 13/11/2009

12	2	SISTEMA DE INFORMACIÓN GERENCIAL, 14/ED.	PEARSON	2016	\$ 125.000	\$ 250.000
13	5	SISTEMAS OPERATIVOS MODERNOS, 3/ED.	PEARSON	2009	\$ 164.000	\$ 820.000
14	3	ADMINISTRACION DE SISTEMAS GESTORES DE BASES DE DATOS 2ED	EDICIONES DE LA U	2016	\$ 65.000	\$ 195.000
15	3	ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS	ALFAOMEGA	2010	\$ 78.000	\$ 234.000
16	3	COMUNICACIONES Y REDES - PARA PROFESIONALES EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	ALFAOMEGA	2015	\$ 100.000	\$ 300.000
17	3	C/C++ CURSO DE PROGRAMACION 4ED	JAVIER CEBALLOS	2014	\$ 290.000	\$ 870.000
18	3	ESTRUCTURAS DE DATOS BÁSICAS - PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS CON JAVA	ALFAOMEGA	2016	\$ 82.000	\$ 246.000
19	3	ANÁLISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS CON SAP 200 V.15	ECOE	2016	\$ 79.000	\$ 237.000
20	3	SISTEMAS OPERATIVOS	ALFAOMEGA	2016	\$ 70.000	\$ 210.000
21	2	DISEÑO DE ALGORITMOS Y SU PROGRAMACIÓN EN C	ALFAOMEGA	2013	\$ 59.000	\$ 118.000
22	3	ESTRUCTURAS DE DATOS BÁSICAS PROGRAMACION ORIENTADA A OBJETOS CON JAVA	ALFAOMEGA	2016	\$ 82.000	\$ 246.000
23	3	APRENDER JAVASCRIPT AVANZADO: 100 EJERC.	ALFAOMEGA	2015	\$ 60.000	\$ 180.000
24	2	SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA EMPRESA	ALFAOMEGA	2015	\$ 95.000	\$ 190.000
25	2	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS	EDICIONES DE LA U	2013	\$ 32.000	\$ 64.000
26	4	MODELADO Y SIMULACIÓN DE REDES DE COMPUTADORES. APLICACIÓN DE QOS CON OPNET MODELER	ECOE	2013	\$ 36.000	\$ 144.000
27	3	MINERÍA DE DATOS A TRAVÉS DE EJEMPLOS	ALFAOMEGA	2014	\$ 78.000	\$ 234.000
28	3	QUIMICA DE LOS ORGANISMOS VIVOS	LIMUSA	2012	\$ 225.000	\$ 675.000
29	3	EL MANEJO HIGIENICO DE LOS ALIMENTOS ACORDE CON LA NOM-251-SSA1 2010	LIMUSA	2012	\$ 65.500	\$ 196.500
30	3	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	LIMUSA	2012	\$ 146.500	\$ 439.500
31	3	LOGÍSTICA. ASPECTOS ESTRATEGICOS	LIMUSA	2010	\$ 72.000	\$ 216.000
32	3	FUNDAMENTOS DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACION DE ANIMALES	LIMUSA	2012	\$ 169.000	\$ 507.000
33	3	PRINCIPIOS ELEMENTALES DE LOS PROCESOS QUIMICOS	LIMUSA	2012	\$ 171.000	\$ 513.000
34	2	2000 PROCEDIMIENTOS INDUSTRIALES AL ALCANCE DE TODOS	LIMUSA		\$ 560.000	\$ 1.120.000
35	2	CIENCIA DE LOS ALIMENTOS NUTRICION Y SALUD	LIMUSA	2011	\$ 64.000	\$ 128.000
36	3	TECNOLOGIA DE PRODUCTOS DE ORIGEN ACUÁTICO	LIMUSA	2014	\$ 128.500	\$ 385.500
37	3	ADMINISTRAR PARA LA CALIDAD. 2A EDICION	LIMUSA	2012	\$ 56.500	\$ 169.500
38	3	SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	LIMUSA	2012	\$ 36.000	\$ 108.000
39	3	MANUAL DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	LIMUSA	2012	\$ 56.500	\$ 169.500
40	3	DISEÑO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES	LIMUSA	2012	\$ 133.000	\$ 399.000
41	3	INGENIERIA DE LAS REACCIONES QUIMICAS	LIMUSA	2012	\$ 142.000	\$ 426.000
42	3	LOGISTICA INTERNACIONAL. ADMINISTRACION DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO	LIMUSA	2012	\$ 90.000	\$ 270.000
43	3	BIOTECNOLOGIA ALIMENTARIA	LIMUSA	2012	\$ 287.500	\$ 862.500
44	3	INTRODUCCION A LA QUIMICA. 2A EDICION	LIMUSA	2011	\$ 119.500	\$ 358.500
45	2	ADMINISTRACION DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCION. 6A EDICION	LIMUSA	2006	\$ 190.000	\$ 380.000
46	3	DISEÑO Y ANALISIS DE EXPERIMENTOS. 2A EDICION	LIMUSA	2010	\$ 146.500	\$ 439.500
47	3	CONTROL ESTADISTICO DE LA CALIDAD. 3A EDICION	LIMUSA	2011	\$ 146.500	\$ 439.500
48	3	ERGONOMIA Y PRODUCTIVIDAD	LIMUSA	2011	\$ 75.000	\$ 225.000
49	3	SEGURIDAD INDUSTRIAL. UN ENFOQUE INTEGRAL	LIMUSA	2007	\$ 97.000	\$ 291.000
50	3	BIOTECNOLOGIA PARA INGENIEROS. SISTEMAS BIOLÓGICOS	LIMUSA	2012	\$ 128.500	\$ 385.500
51	3	INGENIERIA DE ALIMENTOS OPERACIONES UNITARIAS Y PRACTICAS DE LABORATORIO	LIMUSA	2003	\$ 133.000	\$ 399.000
52	3	INTRODUCCION A LA INGENIERIA	LIMUSA	2013	\$ 100.000	\$ 300.000
53	2	DICCIONARIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA ESPAÑOL INGLÉS. INGLÉS ESPAÑOL	LIMUSA	2012	\$ 338.000	\$ 676.000
54	3	PROBLEMAS DE BALANCE DE MATERIA Y ENERGIA EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	LIMUSA	2012	\$ 110.000	\$ 330.000
55	2	CONTAMINACION DEL AIRE. ORIGEN Y CONTROL	LIMUSA	2010	\$ 180.000	\$ 360.000
56	3	FUNDAMENTOS DE TRANSFERENCIA DE MOMENTO CALOR Y MASA	LIMUSA	2011	\$ 162.000	\$ 486.000
57	3	INTRODUCCION A LA INGENIERIA. 3A EDICION	LIMUSA	2012	\$ 80.000	\$ 240.000
58	2	GESTIÓN DE LA CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD E HIGIENE ALIMENTARIAS	SINTESIS	2013	\$ 224.000	\$ 448.000
59	1	TERMOTECNIA. APLICACIONES AGROINDUSTRIALES	MUNDI PRENSA	2000	\$ 213.000	\$ 213.000
60	2	DISEÑO DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	MUNDI PRENSA	2005	\$ 268.000	\$ 536.000
61	4	GESTION DE LA CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD E HIGIENE ALIMENTARIA	PARANINFO	2013	\$ 216.500	\$ 866.000
62	2	LOS BIOCOMBUSTIBLES	MUNDI PRENSA	2008	\$ 257.500	\$ 515.000
63	2	GUÍA COMPLETA DE LA BIOMASA Y LOS BIOCOMBUSTIBLES	AMV	2010	\$ 317.000	\$ 634.000



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01

VERSIÓN: 1

ORDEN CONTRACTUAL

PÁG.: 3 de 8

FECHA: 13/11/2009

091

64	2	INICIACION EN MATERIALES, PRODUCTOS Y PROCESOS TEXTILES. TCPF0309 CORTINAJE Y COMPLEMENTOS DE DECORACION	IC EDITORIAL	2012	\$ 208.000	\$ 416.000
65	1	QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA	UNED	2010	\$ 440.000	\$ 440.000
66	2	MANUAL PARA EL TINTE DE HILOS Y TEJIDOS: MAS DE 100 FORMULAS PARA TERNIR Y ESTAMPAR TEJIDOS	ACANTO EDITORIAL	2006	\$ 109.000	\$ 218.000
67	3	INTRODUCCION A LOS TEXTILES	LIMUSA	2011	\$ 107.000	\$ 321.000
68	1	TECNOLOGIA DE LA MADERA Y DEL MUEBLE	REVERTE	1996	\$ 298.000	\$ 298.000
69	2	PATOLOGIA DE LA MADERA	BRUJAS	2008	\$ 398.000	\$ 796.000
70	2	TECNOLOGIA DE LA MADERA	MUNDI PRENSA	2014	\$ 430.000	\$ 860.000
71	2	ENCICLOPEDIA DE TÉCNICAS DE TALLA EN MADERA: UN CURSO COMPLETO. A. DENNING	ACANTO EDITORIAL	2004	\$ 167.000	\$ 334.000
72	2	LOGISTICA Y COSTOS	DIÁZ DE SANTOS	2006	\$ 145.000	\$ 290.000
73	3	DISEÑO DE EXPERIMENTOS - ESTRATEGIAS Y ANÁLISIS EN CIENCIAS E INGENIERÍA	ALFAOMEGA	2016	\$ 78.000	\$ 234.000
74	2	MECANIZADOS DE MADERAS Y DERIVADOS	EDITORIAL IC		\$ 245.000	\$ 490.000
75	3	PROSPECTIVA Y VIGILANCIA TECNOLÓGICA EN LA CADENA FIBRA- TEXTIL-CONFECIONES	U.DE MEDELLIN	2010	\$ 41.000	\$ 123.000
76	2	ELABORACION DE PRODUCTOS VEGETALES UF1277	IC EDITORIAL		\$ 224.500	\$ 449.000
77	2	INTRODUCCIÓN A LA QUÍMICA INDUSTRIAL	REVERTE	2010	\$ 476.000	\$ 952.000
78	2	TABLAS DE ALIMENTOS QUEMADORES DE GRASA	EDITORIAL HISPANO EUROPEA	2008	\$ 70.000	\$ 140.000
79	2	PLANTAS MEDICINALES Y AROMÁTICAS. ESTUDIO, CULTIVO Y PROCESADO	MUNDI PRENSA	2002	\$ 224.500	\$ 449.000
80	3	MINERÍA Y CONFLICTOS EN EL CARIBE COLOMBIANO. HACIA UNA ECOLOGÍA POLÍTICA DE LA MINERÍA DE CARBÓN	U. EXTERNADO DE COLOMBIA	2014	\$ 40.000	\$ 120.000
81	1	ECOLOGÍA TROPICAL. UNA VISIÓN SOBRE LA COMPOSICIÓN, LA ESTRUCTURA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS DE LA FRANJA TROPICAL	EEOE	2007	\$ 25.000	\$ 25.000
82	2	QUÍMICA FÍSICA	MED PANAMERICANA	2008	\$ 220.000	\$ 440.000
83	4	MECÁNICA VECTORIAL PARA INGENIEROS: ESTÁTICA	MCGRAW-HILL	2017	\$ 98.000	\$ 392.000
84	2	MECÁNICA VECTORIAL PARA INGENIEROS: DINÁMICA	MCGRAW-HILL	2013	\$ 103.000	\$ 206.000
85	2	MICROBIOLOGÍA DEL AGUA. CONCEPTOS Y APLICACIONES	ESC.COL DE ING	2012	\$ 104.000	\$ 208.000
86	1	ECOLOGÍA MICROBIANA Y MICROBIOLOGÍA AMBIENTAL	PEARSON	2001	\$ 177.000	\$ 177.000
87	2	INTRODUCCIÓN A LA MICROBIOLOGÍA	MED PANAMERICANA	2007	\$ 210.000	\$ 420.000
88	1	GEOLÓGICA	ULLMANN PUBLISHING	2008	\$ 220.000	\$ 220.000
89	5	MECÁNICA DE FLUIDOS	CENGAGE	2015	\$ 99.000	\$ 495.000
90	3	MECÁNICA DE FLUIDOS	PEARSON	2015	\$ 108.000	\$ 324.000
91	3	EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	MAGISTERIO	2011	\$ 35.300	\$ 105.900
92	3	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	MCGRAW-HILL	2014	\$ 95.000	\$ 285.000
93	3	BIOTECNOLOGÍA AMBIENTAL DE AGUAS Y AGUAS RESIDUALES 2ED	EEOE	2016	\$ 70.000	\$ 210.000
94	4	MECÁNICA DE MATERIALES	PEARSON	2017	\$ 123.000	\$ 492.000
95	2	RESISTENCIA DE MATERIALES	LEMOINE	2013	\$ 104.000	\$ 208.000
96	3	TOPOGRAFÍA.	ALFAOMEGA	2016	\$ 130.000	\$ 390.000
97	1	TOPOGRAFÍA	ESC.COL DE ING	2001	\$ 78.000	\$ 78.000
98	3	DISEÑO DE CONCRETO REFORZADO	ALFAOMEGA	2011	\$ 105.000	\$ 315.000
99	2	ELEMENTOS DE DISEÑO PARA ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	ESC.COL DE ING	2003	\$ 90.000	\$ 180.000
100	3	HIDRÁULICA DE TUBERÍAS: ABASTECIMIENTO DE AGUA, REDES, RIEGO	ALFAOMEGA	2016	\$ 130.000	\$ 390.000
101	1	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y DE GAS Y DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS EN EDIFICACIONES	EEOE	2015	\$ 74.000	\$ 74.000
102	2	LIBRO ROJO DE AVES DE COLOMBIA. SERIE LIBROS ROJOS DE ESPECIES AMENAZADAS DE COLOMBIA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	2002	\$ 75.000	\$ 150.000
103	2	TOPOGRAFÍA Y GEOMÁTICA BÁSICAS EN INGENIERÍA	BELLISCO	2015	\$ 260.000	\$ 520.000
104	2	MANUAL DEL AGUA POTABLE	ACRIBIA	2004	\$ 213.000	\$ 426.000
105	2	PURIFICACIÓN DEL AGUA	ESC.COL DE ING	2006	\$ 88.000	\$ 176.000
106	2	ANÁLISIS FÍSICO Y QUÍMICO DE LA CALIDAD DEL AGUA	U. SANTO TOMAS	2011	\$ 26.000	\$ 52.000

Balneario Hurtado, vía Patillal PBX (57) (5) 5845050 EXT. 1020 -Valledupar, Cesar-Colombia



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01

VERSIÓN: 1


ORDEN CONTRACTUAL

PÁG.: 4 de 8

FECHA: 13/11/2009

107	3	POTABILIZACIÓN DEL AGUA. PRINCIPIOS DE DISEÑO, CONTROL DE PROCESOS Y LABORATORIO	U. LA SABANA	2015	\$ 40.000	\$ 120.000
108	3	SALUD EN EL TRABAJO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	ALFAOMEGA	2013	\$ 62.000	\$ 186.000
109	3	SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	ALFAOMEGA	2011	\$ 80.000	\$ 240.000
110	3	SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL. GESTIÓN.	ALFAOMEGA	2012	\$ 78.000	\$ 234.000
111	2	TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES	E.COLOMBIANA DE INGENIERIA	2004	\$ 150.000	\$ 300.000
112	3	INGENIERIA AMBIENTAL. FUNDAMENTOS, SUSTENTABILIDAD, DISEÑO	ALFAOMEGA	2012	\$ 102.000	\$ 306.000
113	2	CALIDAD DEL AGUA	E.COLOMBIANA DE INGENIERIA	2009	\$ 88.900	\$ 177.800
114	3	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	MUNDI PRENSA	2014	\$ 262.500	\$ 787.500
115	1	ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL. GUÍA METODOLÓGICA	E.COLOMBIANA DE INGENIERIA	2005	\$ 39.000	\$ 39.000
116	3	INGENIERIA AMBIENTAL	ALFAOMEGA	2011	\$ 52.000	\$ 156.000
117	3	DISPOSITIVOS DE ELEVACIÓN DEL AGUA	ALFAOMEGA	2010	\$ 78.000	\$ 234.000
118	3	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO TERRITORIAL	ALFAOMEGA	2013	\$ 44.000	\$ 132.000
119	3	PRODUCCIÓN MAS LIMPIA	ALFAOMEGA	2008	\$ 72.000	\$ 216.000
120	3	UNIVERSO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES	ALFAOMEGA	2014	\$ 55.000	\$ 165.000
121	3	COMUNICACIONES MOVILES. SIST. GSM UMTS	ALFAOMEGA RA-MA	2013	\$ 153.000	\$ 459.000
122	3	SISTEMAS EMBEBIDOS EN FPGA	ALFAOMEGA	2014	\$ 56.000	\$ 168.000
123	3	CIRCUITOS ELECTRICOS	ALFAOMEGA	2015	\$ 98.000	\$ 294.000
124	4	SISTEMAS DE COMUNICACIONES DIGITALES	ESC.COL DE ING	2013	\$ 103.000	\$ 412.000
125	3	MAQUINAS ELECTRICAS. TECNICAS MODERNAS DE CONTROL	ALFAOMEGA	2017	\$ 112.000	\$ 336.000
126	1	BIO SIGNAL AND MEDICAL IMAGE PROCESSING	CRC PRES	2014	\$ 786.000	\$ 786.000
127	1	BIOMEDICAL SIGNAL AND IMAGE PROCESSING, SECOND EDITION	CRC PRESS	2012	\$ 679.000	\$ 679.000
128	1	ANÁLISIS Y DISEÑO DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS ANALÓGICOS	VISIONNET EDICIONES	2012	\$ 320.000	\$ 320.000
129	3	FUNDAMENTOS DE COMUNICACIONES DIGITALES 2ª ED.	LIMUSA	2015	\$ 160.000	\$ 480.000
130	2	COMUNICACIONES - UNA INTRODUCCION A LAS REDES DIGITALES DE TRANSMISION DE DATOS Y SEÑALES ISOCRONAS	ALFAOMEGA	2013	\$ 95.000	\$ 190.000
131	1	SPECTRUM AND NETWORK MEASUREMENTS	SCITECH PUBLISHING	2014	\$ 544.700	\$ 544.700
132	3	INGENIERIA DE CONTROL MODERNA	PEARSON	2010	\$ 179.000	\$ 537.000
133	2	INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS DINÁMICOS NO-AUTÓNOMOS	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	2014	\$ 162.000	\$ 324.000
134	3	DISEÑO Y CONTROL DE ROBOTS INDUSTRIALES: TEORIA Y PRACTICA	ELALEPH	2010	\$ 134.000	\$ 402.000
					SUBTOTAL	\$ 47.702.900
					FLETES 3%	\$ 970.966
					TOTAL	\$ 48.673.866


CLAUSULA TERCERA. -VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el valor de la presente **ORDEN CONTRACTUAL** es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$48.673.866)** exento de IVA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La **UNIVERSIDAD** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente **ORDEN CONTRACTUAL** en moneda nacional, una vez legalizada la orden contractual, que se cancelará mediante actas de entregas parciales, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la factura en original, sin que el monto total exceda la cuantía de la orden contractual; previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la certificación de entrada al Almacén de la Universidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La **UNIVERSIDAD** como requisito previo para autorizar el pago de la **ORDEN CONTRACTUAL**, solicitará al **CONTRATISTA** las copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y la Certificación expedida la DIAN de encontrarse a Paz y Salvo con las obligaciones tributarias. **CLAUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCION.** - El término de ejecución de la presente **ORDEN CONTRACTUAL** será de **UNO (01) MESES**, los cuales comienzan a contarse a partir de la aprobación de la póliza por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar y publicación del **ORDEN CONTRACTUAL** en la página de Internet de la Universidad Popular del Cesar. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** - En desarrollo del objeto de esta Orden Contractual,

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ORDEN CONTRACTUAL	PÁG.: 5 de 8
		FECHA: 13/11/2009

091

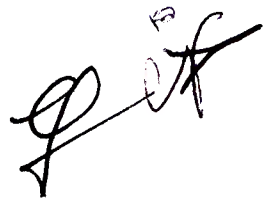
el CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD: 1) Cumplir con el objeto de la ORDEN CONTRACTUAL conforme a las especificaciones suministradas por la UNIVERSIDAD y la propuesta presentada por el CONTRATISTA. 2) Suministrar los elementos requeridos por la Universidad, y ofertados en la propuesta, con las más altas calidades, en los términos, condiciones y calidades técnicas requeridas por la entidad. 3) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, inquietudes y recomendaciones que dentro de los términos de la ORDEN CONTRACTUAL el Supervisor haga al CONTRATISTA. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones laborales incluyendo las contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entramamientos que puedan presentarse. 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la UNIVERSIDAD y autoridades competentes. 7) Legalizar la ORDEN CONTRACTUAL dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo. 8) Mantener actualizado el domicilio de su lugar de trabajo durante la vigencia de la ORDEN CONTRACTUAL y cuatro (4) meses más, y presentarse a la UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 9) Las demás que se deriven de la Constitución y la ley. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** - En virtud de la presente ORDEN CONTRACTUAL la UNIVERSIDAD se obliga a: 1) Verificar que el objeto de la ORDEN CONTRACTUAL se cumpla dentro de los términos y condiciones pactadas. 2) Pagar en la forma establecida en la *Cláusula Tercera* denominada "VALOR Y FORMA DE PAGO" las facturas presentadas por el CONTRATISTA. 3) Hacer efectivas las pólizas en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA. 4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las condiciones de contratación. 5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la ORDEN CONTRACTUAL y en los documentos que de él forman parte. 6) Resolver las consultas que presente el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. 7) Certificar la ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL dentro de las condiciones exigidas. 8) Verificar que la facturación presentada por el CONTRATISTA este conforme a la ley. 9) Elaborar oportunamente el Acta de Liquidación de la ORDEN CONTRACTUAL. 10) Las demás que acuerden las partes previamente. **CLAUSULA SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y PARAFISCALES-** El CONTRATISTA está obligado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 828 del 2003 al cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y presentación de constancias de pago al Supervisor designado para la presente ORDEN CONTRACTUAL para la expedición de la certificación de cumplimiento. Si se llegare a incumplir con estas obligaciones: **PARÁGRAFO PRIMERO:** La UNIVERSIDAD, impondrá mediante Acto Administrativo Motivado, multas sucesivas mensuales equivalentes al uno (1%) por ciento sobre el valor total de la ORDEN CONTRACTUAL hasta que se dé cumplimiento, previa verificación de los mismos mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando durante la ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL o a la fecha de liquidación se observe la preexistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la UNIVERSIDAD dará aplicación a la Cláusula Excepcional de Caducidad Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA está obligado a acreditar el pago de sus obligaciones frente a la Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscal establecidos en el Art. 1º de la Ley 828 del 2003, cada vez que presente factura o cuenta de cobro parcial. **CLAUSULA OCTAVA: SUJECION PRESUPUESTAL.** Los gastos que genera la presente ORDEN CONTRACTUAL se cancelará con recursos del presupuesto de la UNIVERSIDAD vigencia 2017, el cual se ampara presupuestalmente en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017010489 de fecha 05/04/2017. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS.-** El CONTRATISTA se obliga dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la ORDEN CONTRACTUAL, a constituir a favor de la UNIVERSIDAD, la póliza única de garantías, expedidas por una Compañía de Seguros debidamente establecida y autorizada por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia y conforme los términos previstos en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, ampare las siguientes garantías: a)




	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	ORDEN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 1
PÁG.: 6 de 8		
FECHA: 13/11/2009		

091

CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la ORDEN CONTRACTUAL y su vigencia será igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo garantizará el cumplimiento de todo lo convenido en la ORDEN CONTRACTUAL, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y se hará efectiva al CONTRATISTA a favor de la UNIVERSIDAD, en el caso de incumplimiento de las obligaciones que haya adquirido en la ORDEN CONTRACTUAL. **b) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por cuantía del veinte (20%) del valor del CONTRATO y con una vigencia no inferior a un (1) año a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción. **CLAUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN.** - La Supervisión de la presente ORDEN CONTRACTUAL, se efectuará a cargo del Decano de la Facultad de Ingeniería y Tecnológicas de la UNIVERSIDAD o a quien este delegue, quien además de velar por los intereses de la UNIVERSIDAD y ser canal de comunicación entre ésta y el CONTRATISTA, deberá: **1)** Vigilar el estricto cumplimiento de las obligaciones y el objeto de la ORDEN CONTRACTUAL. **2)** Requerir, recibir y verificar la información solicitada al Contratista. **3)** Suministrar oportunamente la información que posea a la Universidad Popular del Cesar y que sirva al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual. **4)** Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto de la orden contractual entregada cuando este sea defectuoso, deficiente, o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas. **5)** Para efectos del pago solicitar al **CONTRATISTA** copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **6)** Proyectar, el Acta de Liquidación de la Orden Contractual. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.** - En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas de la presente ORDEN CONTRACTUAL, la UNIVERSIDAD podrá imponerle multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de la ORDEN CONTRACTUAL, si con ello se deriven perjuicios para la UNIVERSIDAD, y sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) del valor total de la presente ORDEN CONTRACTUAL, sin perjuicio de hacer efectivo los amparos contratados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de la multa se hará efectiva mediante Resolución Motivada, la cual se descontarán de los saldos que se le adeuden a cualquier título al CONTRATISTA; si esto no fuera posible lo tomará de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar. No habrá lugar a imposición de multa cuando la mora o el incumplimiento se deban a un caso fortuito o unas fuerzas mayores debidamente comprobadas y aceptadas por la UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo a lo establecido por la Ley 828 2003, el incumplimiento de las obligaciones señalada en la CLÁUSULA SÉPTIMA de la presente ORDEN CONTRACTUAL será causal de la imposición por parte de la UNIVERSIDAD de multas sucesivas al CONTRATISTA hasta tanto se dé cumplimiento a dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la UNIVERSIDAD. La imposición de multas seguirá el procedimiento señalado en la presente cláusula. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de la presente ORDEN CONTRACTUAL por parte del CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD tendrá la facultad de hacer efectiva directamente la Cláusula Penal Pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la ORDEN CONTRACTUAL, que puede ser tomado directamente de las garantías, si esto no fuere posible se cobrará a través de la jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** - La UNIVERSIDAD y el CONTRATISTA, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa, las diferencias que surjan de la actividad contractual y para el efecto se recurrirá al empleo de mecanismos de conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otra forma extrajudicial. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.** - Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute en el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD.** - Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD podrá declarar la caducidad de la presente ORDEN CONTRACTUAL mediante acto administrativo debidamente motivado por




	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ORDEN CONTRACTUAL	PÁG.: 7 de 8
		FECHA: 13/11/2009

- - - - - 0 9 1

incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD.**- Declarada la caducidad EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los servicios efectivamente prestados, sin que haya lugar a indemnización por este concepto. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD.**- El CONTRATISTA defenderá de la reclamación de un tercero a la UNIVERSIDAD y le indemnizará por los daños, costos y gastos determinados por autoridad judicial correspondiente como resultado de dicha reclamación siempre y cuando (i) La UNIVERSIDAD notifique por escrito al CONTRATISTA de la reclamación, en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de que la UNIVERSIDAD reciba la notificación de la reclamación, (ii) La UNIVERSIDAD acredite al CONTRATISTA que la causa directa de la reclamación es la conducta o incumplimiento del CONTRATISTA, (iii) La UNIVERSIDAD otorgue el control de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria, y (iv) La UNIVERSIDAD otorgue al CONTRATISTA la información, autoridad, facultades y asistencia necesaria para defender o conciliar la reclamación. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.** - La presente ORDEN CONTRACTUAL se regirá por el Derecho Privado, en especial, por el Acuerdo No. 006 de 1999 "RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR", 025 del 29 de agosto de 2003 y 034 del 07 de diciembre de 2006. Resolución No. 0364 del 06 de marzo de 2006, así como por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA declara bajo juramento que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN.** - La presente ORDEN CONTRACTUAL se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de su finalización o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION UNILATERAL.** - Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la UNIVERSIDAD y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RELACION ENTRE LAS PARTES.** - Sus derechos se limitarán, de conformidad con la naturaleza de la presente ORDEN CONTRACTUAL, a exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a su cargo en virtud del presente documento. Como consecuencia de lo anterior, esta ORDEN CONTRACTUAL no conlleva vinculación laboral alguna, ni tampoco relaciones de subordinación y/o dependencia. Así mismo CONTRATISTA es el único responsable de los pagos de los salarios, prestaciones sociales y cualquier tipo de remuneración o compensación al personal que destine para el cumplimiento de la presente ORDEN CONTRACTUAL, de tal manera que la UNIVERSIDAD no responderá por cualquier pago relacionado relacionados con ellos. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA es el único responsable por el cumplimiento de las disposiciones legales en materias de afiliación del personal destinado a la prestación de los SERVICIOS objeto de la presente ORDEN CONTRACTUAL, al régimen de seguridad social, salud, aportes al fondo de pensiones y riesgos profesionales, y del pago de los aportes de cualquier naturaleza, en los términos indicados por la ley, y las consecuencias del incumplimiento de esas disposiciones legales son de su cargo y debe presentar dentro de las fechas establecidas las certificaciones de todos los pagos que en este sentido le corresponda. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** - Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en el Art. 5º del Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN.** - El CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente la presente ORDEN CONTRACTUAL, ni el



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	ORDEN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 1
PÁG.: 8 de 8		
FECHA: 13/11/2009		


- 091

cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la UNIVERSIDAD. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MODIFICACION UNILATERAL:** Si durante la ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en la ORDEN CONTRACTUAL y si previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la UNIVERSIDAD mediante Acto Administrativo debidamente motivado, le notificará la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios, según fuere el caso. Si las modificaciones alteran el valor de la ORDEN CONTRACTUAL en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a la continuación de la ejecución de la ORDEN CONTRACTUAL; en este evento, se ordenará la liquidación de la ORDEN CONTRACTUAL y la UNIVERSIDAD adoptará de manera inmediata medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del Objeto del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: TERMINACION UNILATERAL:** La UNIVERSIDAD en Acto Administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada de la ORDEN CONTRACTUAL en los siguientes eventos: 1) Cuando las exigencias del servicio Público lo impongan; 2) Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA. 3) Por interdicción judicial o decreto de liquidación obligatoria del CONTRATISTA. 4) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento de la ORDEN CONTRACTUAL. Sin embargo, en los casos que se refieren los numerales 2 y 3 de esta cláusula podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La iniciación del trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral, en tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La UNIVERSIDAD dispondrán las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL.** -Los términos y condiciones expresados en la presente ORDEN CONTRACTUAL, prevalecen sobre aquellos de cualquier otro documento que forme parte del mismo, sujeto a lo anterior, los documentos de la ORDEN CONTRACTUAL deben entenderse como explicativos, pero en caso de discrepancias sobre su contenido deberá prevalecer la ORDEN CONTRACTUAL. Son documentos que hacen parte integral de esta ORDEN CONTRACTUAL los siguientes: 1) La propuesta presentada por el CONTRATISTA dentro de la etapa precontractual y sus anexos. 2) El registro presupuestal. 3) Los informes del Supervisor. 4) La correspondencia cruzada entre las partes durante el desarrollo del objeto contractual y toda la documentación relacionada con la orden contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** - Para los efectos de esta ORDEN CONTRACTUAL las partes contratantes han convenido en adoptar a la ciudad de Valledupar (Cesar) como domicilio contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** -La presente ORDEN CONTRACTUAL se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere: Por parte de la UNIVERSIDAD la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación y constitución de la Póliza Única de Garantía y por parte del CONTRATISTA. Para constancia se firma en Valledupar Cesar, a los

24 AGO 2017


CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ
 La Universidad

JOSE ANTONIO CELY LASTRA
 El Contratista


 PROF. TÉCNICAS ATOCAL
 ALTERNATIVAS TECNOLÓGICAS, PROFESIONALES Y TECNOLÓGICAS
 VALLEDUPAR - CESAR

Revisó y Aprobó: Aldemar Montejo – Jefe Oficina Jurídica (E)
 Proyecto: Katherine Quintana – Abg. Contratista - Unidad de Contratación





Formato PptoC01

REGISTRO DE COMPROMISO

NUMERO: 2017011248

EL SUSCRITO COORDINADOR DE EJECUCION PRESUPUESTAL

CERTIFICA:

QUE HA SIDO REGISTRADO EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE:

CUENTA	CODIGO EQUIV.	NOMBRE	DISPONIBILIDAD N
2131137050516		INVERSION RECURSOS CREE SEGUN RESOLUCION 3690 DEL 17/10/2014	2017010489

LA SUMA DE \$ 48,673,866.00

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE ECO NO.311 - VAC - ADQUIR TEXTOS PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE: INGENIERÍA DE SISTEMAS,

NUMERO: ORDEN 091 **A NOMBRE DE:** PROFITECNICAS LTDA

C.C. O NIT: 890203891

OBJETO ORDEN CONTRACTUAL 091 DEL 24-AGO-2017.- Objeto: Adquir textos para los programas académicos de: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental y Sanitaria e Ingeniería Electrónica, adscritos a la Facultad de Ingenierías y Tecnológicas. Duración: Un (1) mes.

Se expide en VALLEDUPAR a los 25 días del mes de Agosto de 2017


COORDINADOR DE EJECUCION PRESUPUESTAL